

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERFORACIÓN Y HORMIGONADO DE HINCAS

NIC-47

REUNIDOS

DE UNA PARTE, Manuel Balet Sala, varón, mayor de edad, de nacionalidad española, portador del D.N.I 25167361-W, en representación de la entidad **ENERLAND 2007 FOTOVOLTAICA SL, SUCURSAL EM PORTUGAL**, en calidad de Administrador Solidario de la misma, sociedad legalmente constituida en Portugal con NIF 980771498, constituyendo domicilio a estos efectos en Lisboa (Portugal) Av. Da República, N.^o 50, 2.^o andar, porta 225, 1050-196 Lisboa, (en adelante, el “**Comprador**”).

DE OTRA PARTE, Isabel Montenegro Valle, mayor de edad, con domicilio en Lanteljuela, provincia Sevilla, calle Juan Carlos I, no 34, con DNI 77536529X, en representación de Perforaciones y Pilotes **MONTENEGRO EXPERSA, S.L.**, CIF B90177866, domiciliada en Lanteljuela, ctra Fuentes de Andalucía, s/n (en adelante, el “**Proveedor**”).

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación de la entidad **ENERLAND 2007 FOTOVOLTAICA, S.L.**, en calidad de Administrador Solidario de la misma, sociedad legalmente constituida en España con NIF B-99187379, constituyendo domicilio a estos efectos en Zaragoza (España), Calle Bílbilis, número 18, Bloque A-4; (en adelante, el “**Comprador**”).

El segundo en nombre y representación de **MONTENEGRO EXPERSA, S.L.**, con CIF B90177866, domicilio en Lanteljuela, ctra. Fuentes de Andalucía, s/n; (el PROVEEDOR, en lo sucesivo).

Ambas partes se reconocen la capacidad legal necesaria para obligarse por virtud de este contrato en la representación en que respectivamente intervienen, y a tal efecto.

EXPONEN

I. Que el Cliente tiene encargados los trabajos de construcción de un parque solar fotovoltaico en Portugal (en adelante, el “**Proyecto**”), ubicado en Paderne, Albufeira, Portugal.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERFORACIÓN Y HORMIGONADO DE HINCAS

II. Que el Comprador está interesado en la contratación de los servicios de perforación para el Proyecto de acuerdo con el alcance, las especificaciones y calidades recogidas en el presente Contrato y sus Anexos.

III. Que el Proveedor es una empresa especializada en la ejecución de los trabajos a que se refiere el presente contrato, motivo determinante por el cual ha sido seleccionado para la ejecución de los mismos.

IV. Que los abajo firmantes Proveedor y Comprador, acuerdan la Prestación de Servicios de Hincado conforme a los términos y condiciones especificados en la siguientes Cláusulas:

1. ALCANCE

El alcance de este contrato será la prestación de Servicios de Perforación y hormigonado de hincas para el proyecto denominado “Montechoro I y II” Según lo dispuesto en las especificaciones recogidas en el Anexo 1, así como en la la oferta oficial presentada por el proveedor el día diez de febrero de dos mil y veinte y tres, A503M22, aceptada por el Comprador

En todo caso, queda específicamente incluido en el alcance de este contrato la prestación de todos los servicios de perforado de 16448 (dieciséis mil cuatrocientos cuarenta y ocho) perforaciones de 280mm (doscientos y ochenta milímetros) de diámetro y 1,5m (uno punto cincuenta metros) de profundidad promedio, para una perforación total de veinte y cuatro mil seiscientos setenta y dos metros, quedando todo ello bajo la responsabilidad del Proveedor, que asume una obligación de resultados y no meramente de medios.

2. DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Bajo la denominación “DOCUMENTOS CONTRACTUALES”, que forman parte integrante del presente contrato con plena fuerza obligatoria para las partes contratantes quedan comprendidos los siguientes documentos: a) El presente contrato denominado “CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERFORACIÓN Y HORMIGONADO DE HINCAS; b) La oferta oficial presentada por AL COMPRADOR el día nueve de febrero de dos mil y veinte y tres, A503K22, aceptada por El Comprador; c) Bitácora de Obra y Partes Diarios entregadas del proveedor al cliente

3. CAPACIDAD DE LAS PARTES Y ESTÁNDARES DE SEGURIDAD

Las partes se reconocen mutuamente capacidad suficiente para contratar en este acto, pudiendo en cualquier momento solicitar cualquiera de ellas acreditación suficiente de esa capacidad a la contraparte y viéndose la misma obligada a su aportación.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERFORACIÓN Y HORMIGONADO DE HINCAS

El Proveedor aportará los recursos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos objeto de este Contrato con el fin de cumplir con los plazos de ejecución indicados en la Cláusula Séptima. Así mismo, no podrá retirar del Emplazamiento, durante el transcurso de los trabajos, los materiales y/o maquinaria acopiados en la misma sin la previa autorización escrita del Cliente ni ningún equipo suministrado por el mismo.

El Proveedor se compromete a que cualquier trabajador por él o sus posibles subcontratas contratado, ha de estar habilitado para la prestación de servicios profesionales, adecuada a las características de este contrato, durante todo el tiempo que dure el mismo. Para ello, se mantendrá en alta en los colegios profesionales, organismos de la Seguridad Social o cualquier otra administración pública, corporación de derecho público o entidad de cualquier índole, que en cada momento se precise según la legislación aplicable, para poder ejercer una actividad profesional y efectuar legalmente la facturación correspondiente a este contrato y mantendrá también de alta, en los regímenes que sean de aplicación por la legislación laboral o mercantil, a todos los trabajadores o prestadores de servicios que directa o indirectamente dependan de él.

A petición del Cliente, el Proveedor deberá entregar los certificados o títulos que acrediten la formación y capacitación profesional de cada uno de los trabajadores que vayan a participar en la obra. Igualmente, deberá entregar con la periodicidad que el Cliente solicite, los recibos de Seguridad Social y demás información fiscal, laboral y cualquier otra documentación exigida por las autoridades competentes o por el contratista principal de la obra, incluyendo justificación de haber efectuado el pago de todos los salarios devengados por el personal que haya participado en la obra, no siendo en ningún caso el Cliente responsable de los mismos.

El Proveedor deberá 1) dotar a todos sus empleados del material necesario de Seguridad y Salud, incluyendo todos los equipos de protección individual que el Cliente indique por escrito previo acuerdo entre ambas partes 2) nombrar un Recurso Preventivo que ejercerá la autoridad en materia de seguridad y prevención de riesgos laborales, salvo que el Cliente designe otra persona para asumir tales labores 3) contar con todos los permisos y seguros en vigor respecto a cualquier maquinaria de uso en la obra 4) asegurarse de que ningún trabajador que participe en la obra sea menor de edad y que las condiciones de contratación de todos ellos sean acordes con las estipulaciones del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y sus Protocolos, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas. 5) velar por un uso seguro y adecuado del material y equipos a utilizar por sus trabajadores, el cual deberá mantenerse en adecuadas condiciones de uso, 6) marcar un estándar de indumentaria para sus trabajadores que permita distinguirlos del personal ajeno a la parte de la obra contratada por el Cliente, 6) garantizar que ningún trabajador acudirá a desempeñar su puesto de trabajo bajo la influencia del alcohol o de cualquier sustancia estupefaciente o cuyo tráfico y/o consumo sea ilegal, ni con restos de las mismas en su organismo, de forma acorde con la política del Cliente al respecto.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERFORACIÓN Y HORMIGONADO DE HINCAS

Todo lo dicho será preciso que sea aportado para que se devengue derecho por parte del Proveedor al cobro de cualquier hito del contrato y aplicable también a cualquier subcontrata del Proveedor, las cuales habrán de ser explícitamente aprobadas por el Cliente.

4. CALIDAD Y GARANTÍA

Los trabajos deberán realizarse con la máxima calidad y profesionalidad, según los cánones habituales en el sector, respetando la legislación vigente, las especificaciones técnicas y siguiendo siempre las directrices del responsable de obra asignado por el Comprador. En caso de observarse defectos en la ejecución y sea comprobable el fallo por parte del Proveedor, éste deberá subsanarlo sin coste alguno para el Comprador y sin que esto conlleve un aumento del plazo para dichos trabajos.

El Proveedor se responsabiliza explícitamente de la validez y adecuación de las perforaciones efectuadas las cuales deberán ser adecuadas al uso que les corresponde, debiendo ser modificadas a expensas del Proveedor en caso de no cumplirse este punto.

La totalidad de los trabajos que ejecuta el Proveedor se consideran en posesión del Comprador aunque no estén facturadas o pagadas. La observación y constatación de deficiencias o faltas en los trabajos de obra ejecutados se efectuará por el Comprador. Si se advirtieren vicios de tal naturaleza, deberán impartirse las correspondientes instrucciones de subsanación. Tales instrucciones de subsanación se cumplirán por el Proveedor en el plazo que determine por razones justificadas el jefe de obra del Comprador y el proveedor, o en su defecto dentro de los quince días siguientes a la fecha en que se emitan, quedando obligado el Proveedor, en caso contrario, al resarcimiento de los daños y perjuicios causados.

La subsanación eventualmente procedente consistirá, según las características de la deficiencia detectada, en la reparación o nueva ejecución de la parte afectada. Los costes derivados de tales subsanaciones correrán íntegramente por cuenta del Proveedor, sólo en aquellos casos en que los defectos sean atribuibles al Proveedor.

El Proveedor se compromete a efectuar los trabajos mediante maquinaria en perfectas condiciones para hacer los trabajos, con un plan de mantenimientos actualizado a la fecha de entrada al proyecto. Debe ser enviado lo listado y características de las maquinas que se van a incorporar en lo proyecto. Se tendrá mínimo 4 (cuatro) máquinas perforadoras que permitan obtener en conjunto un rendimiento diario de no mínimo trescientos perforaciones incrementándolo inmediatamente si no se consigue este rendimiento. Paralelamente el proveedor se compromete a efectuar los trabajos de hormigonado de las hincas, con recursos humanos necesarios para que permitan obtener un rendimiento diario de no mínimo cuatrocientas hincas hormigonadas, incrementándolo inmediatamente si no se consigue este rendimiento. Todos los recursos y equipos necesarios para ejecución de la tarea son de responsabilidad de lo Proveedor, así como el reparto de las hincas desde la zona de acopio y almacenamiento.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERFORACIÓN Y HORMIGONADO DE HINCAS

El Proveedor limpiará y retirará a su costa todo residuo o material sobrante de su trabajo, dejando los tajos aptos para la entrada en ellos de los sucesivos oficios o instalaciones.

Después de hormigonado de las hincas, el proveedor debe limpiar todas las partes de hormigón que se quedaran en las hincas.

El Proveedor se compromete a conocer y cumplir la legislación medioambiental aplicable a su actividad a nivel estatal, departamental y local.

5. SEGUROS Y AVALES DE GARANTIA

El Proveedor se compromete a mantener durante la vigencia del Contrato y a su cargo un seguro de responsabilidad civil (R.C) que cubra cualquier daño que pueda ser ocasionado a terceros, al Cliente o a la propia obra, contratista principal y dueño de la obra, si lo hubiera, por la actividad por él desarrollada en el ámbito de este contrato. La cobertura de esta póliza será de 1.000.000 de euros por siniestro y año.

El Proveedor se compromete a mantener durante la vigencia del Contrato y a su cargo un seguro de accidentes de trabajo de todos sus trabajadores asignados a los trabajos conforme a la legislación vigente.

El Proveedor se compromete a mantener durante la vigencia del Contrato y a su cargo un seguro de responsabilidad civil ante terceros mediante los seguros obligatorio y voluntario de los vehículos y maquinaria propios o contratados a terceros que intervengan en los trabajos de construcción.

El Proveedor deberá mantener en el emplazamiento las pólizas de seguros exigidas y los justificantes de pago.

Todas las pólizas anteriormente mencionadas deberán ser contratadas con entidades de seguros de reconocida solvencia, no pudiendo ser modificadas ni anuladas sus condiciones durante el período de cobertura sin el consentimiento previo del Cliente.

La existencia de pólizas de seguros no limita, en ningún caso, las responsabilidades asumidas por el Proveedor conforme a este Contrato. El plazo de vigencia de tal seguro deberá ser el de la ejecución total de dichos trabajos, hasta el momento en que se produzca la firma del certificado de aceptación provisional.

El Proveedor, entregará la Garantía de buen funcionamiento será con un monto igual al cinco por ciento (5%) del Precio del Contrato y será válida hasta la expiración del Período de Garantía. El Proveedor renovará la Garantía de buen funcionamiento treinta (30) Días antes de su fecha de vencimiento en caso de que la fecha de finalización del Período de Garantía o la Aceptación definitiva se extienda por cualquier motivo. Los costos de dicha prórroga correrán por cuenta del

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERFORACIÓN Y HORMIGONADO DE HINCAS

Proveedor, a menos y en la medida en que la prórroga de dicho período se deba a causas por las que el Comprador sea responsable, en cuyo caso el Comprador pagará al Proveedor los costos de dicha renovación. El hecho de que el Proveedor no renueve oportunamente la Garantía de buen funcionamiento dará derecho al Comprador a cobrar la garantía y a retener y utilizar los ingresos para los mismos fines previstos para la Garantía de buen funcionamiento.

6. PRECIO CONTRACTUAL

El precio contractual es un importe alzado y asciende a 729.090,08€ (setecientos veinte y nueve mil y noventa euros y ocho céntimos), IVA no incluido, que cubrirá todos los gastos inherentes a la actividad desarrollada por el Proveedor, excepto los que específicamente puedan aprobarse por ser considerados extraordinarios, que requerirán siempre autorización escrita del Comprador. Igualmente, este precio incluirá el margen de beneficio del Proveedor y cualquier impuesto o tasa que pueda aplicarse a la prestación de los servicios contratados, no habiendo ningún otro concepto de facturación inherente a dichos servicios.

El precio contractual tiene la modalidad de precios unitarios por cantidad de obra ejecutada, a excepción de los extraordinarios indicados en esta cláusula Quinta.

7. FORMA DE PAGO

Los pagos deben ser efectuados por modelo de confirming, 60 días desde la presentación de la factura. El instrumento de pago deberá ser emitido 10 días después de la aceptación de la factura por parte de Comprador.

Los hitos de pagos son por certificación de avance de obra mensual, se pagará por medio de trabajo ejecutado mensualmente, según avance de las obras y previa recepción por parte del Comprador; las cantidades ejecutadas de avance mensual se deberán presentar para su aprobación, hasta el día 25 de cada mes, para iniciar su proceso de revisión, la cual tendrá una duración de cinco días después de recibida la estimación por el Comprador. En dicho periodo, El Proveedor deberá documentar o modificar los trabajos estimados en un plazo no mayor de 3 días hábiles, en caso de existir observaciones por parte del Comprador. Una vez superadas dichas observaciones según el plazo anteriormente descrito se emitirá la factura de cobro.

El pago de una factura o cumplimiento de hito de pago no significará aceptación de los trabajos, sino que tendrá el concepto de “pago a cuenta”. La aprobación de los trabajos se realizará cuando se firme el certificado de aceptación provisional

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERFORACIÓN Y HORMIGONADO DE HINCAS

7. OBLIGACIONES DEL CLIENTE

EL COMPRADOR deberá de cumplir con todas las obligaciones estipuladas en la oferta de servicios anexa al presente contrato, que han sido requeridas por EL PROVEEDOR para la ejecución de las obras, así como con las demás obligaciones establecidas en el presente contrato y la ley aplicable vigente.

8. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

EL PROVEEDOR deberá de cumplir con todas las obligaciones estipuladas en la oferta de servicios anexa al presente contrato, para la ejecución de las obras, así como con las demás obligaciones establecidas en el presente contrato y la ley aplicable vigente.

9. PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO

El tiempo previsto para realizar los trabajos es: Fecha inicial: 20 de marzo y Fecha final: 1 de junio, de acuerdo con lo anexo 2. En cuanto a los trabajos, la movilización de estos se comenzará en 5 días y la ratio de perforación se alcanzará 10 días después de recibir el contrato firmado por el Comprador.

Si para alcanzar la finalización de los trabajos dentro del plazo previsto el Proveedor se viese obligado a aumentar la maquinaria prevista, efectuar trabajos nocturnos o cualquier otro tipo de gasto extraordinario, el sobrecoste no podrá ser repercutido al Cliente, salvo en el caso de que éste lo solicite de forma escrita con objeto de anticipar la finalización de los trabajos respecto a lo aquí pactado.

En caso de que el avance de la obra efectuada por el Proveedor se aparte de la ejecución planteada en el cronograma del Anexo 2 en un porcentaje que permita deducir, aplicado a la duración total del contrato, que este se retrasará en más de 4 días, el Comprador podrá modificar el alcance de este contrato para introducir otra contrata que permita corregir esa desviación, asumiendo el Proveedor el coste de esta segunda contratada

Con el fin de organizar debidamente la ejecución de las obras, el Proveedor deberá asumir la organización que establezca el jefe de obra del Comprador para la coordinación de los trabajos que ejecuten simultáneamente otros subcontratistas, siempre y cuando esto no suponga retrasos en la ejecución de los trabajos a realizar y por consiguiente en el cumplimiento del programa de ejecución.

Toda reclamación que deseé hacer el Proveedor con relación a cualquier incidencia que se produzca durante la ejecución de las obras deberá realizarla en el plazo de diez (10) días de calendario, desde la fecha de su ocurrencia. Si así no se hiciera, perderá el Proveedor el derecho a realizar la reclamación

Las Partes convienen en que los plazos fijados en esta cláusula Séptima podrán ser prorrogadas por acuerdo escrito entre las Partes sólo en las siguientes situaciones:

- a) Causas de Fuerza Mayor
- b) Suspensión temporal de trabajos ordenada por el responsable de prevención en el Emplazamiento.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERFORACIÓN Y HORMIGONADO DE HINCAS

- c) Por modificaciones sustanciales del Proyecto aprobadas por el Cliente
- d) Por retraso en la entrega de los materiales a montar por parte del Cliente siempre y cuando este retraso no concurra con otro retraso en la ejecución de los trabajos del cual es exclusivamente responsable el Proveedor.

Como consecuencia de lo establecido en el párrafo anterior, el Proveedor, con la aprobación del Cliente, elaborará un nuevo programa de ejecución de los trabajos pendientes que sustituirá total o parcialmente el plazo fijado anteriormente.

El Proveedor será el único responsable de la ejecución de los trabajos contratados y de las faltas y defectos que en éstos puedan constatarse a resultas de su mala ejecución.

10. PENA CONVENCIONAL POR CANCELACIÓN

El Proveedor se compromete a prestar el servicio objeto de este contrato especificado en el alcance del contrato y detallando en el Anexo 1. En caso de cancelación por parte del Proveedor, la penalización será del 10% del monto total de este contrato.

11. OTRAS PENALIZACIONES

En caso de que el Proveedor no realice los trabajos según el plazo de entrega estipulado en este contrato y sea comprobable que es responsable de dicha demora, el Proveedor incurrirá en una penalización por cada semana de retraso equivalente al 1% del importe pactado en la cláusula 4, hasta el máximo de 10% del monto total de este contrato, que será descontada en el siguiente hito o hitos a percibir tras verificarse el retraso. Cualquier demora en la entrega superior a 5 días naturales, dará lugar a la posibilidad de que el Comprador resuelva el contrato sin penalización ninguna para él, acumulándose, hasta que así lo decida, la antes indicada para el Proveedor.

12. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

Serán causas de terminación del contrato sin responsabilidad para el Comprador, las siguientes: 1) incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en el presente contrato; 2) atrasos en la ejecución de sus obligaciones, que ponga en situación crítica al cliente y su plazo de ejecución de la obra total, y 3) Por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

También será causa de terminación del contrato, sin responsabilidad para el Proveedor, las siguientes: 1) el INCUMPLIMIENTO de pago por parte, de unas facturas por las estimaciones presentadas. En este caso el proveedor no tendrá responsabilidad alguna sobre atrasos generados en los trabajos, 2) por no poder ingresar

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERFORACIÓN Y HORMIGONADO DE HINCAS

a la obra a causa de huelgas o disturbios de las comunidades en el área de influencia del proyecto, originados por incumplimiento del Comprador de convenios sociales. 3) Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a las que se refiere el presente contrato. 4) Por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

13. PAGO DE IMPUESTOS, TASAS, LICENCIAS, PERMISOS Y OTRAS CONTRIBUCIONES.

Todos los trámites para las importaciones, trámites aduaneros, transportes y servicios conexos que se requieran para llevar todos los equipos, y accesorios para la Ejecución del Proyecto, serán exclusiva responsabilidad del proveedor y deberán estar incluidos todos estos costos en su Oferta. El proveedor y su personal estarán sujetos al pago de los impuestos, derechos, gravámenes y demás imposiciones según las leyes aplicables en Portugal actualmente vigentes, que se consideran incluidos en la Oferta presentada por el proveedor. Por ningún motivo, el Comprador pagará impuestos que le correspondan pagar el proveedor y a su personal. El Cliente pagará las tasas o impuestos municipales generados por las actividades realizadas en el municipio donde se encuentra ubicado el proyecto a raíz del presente contrato.

Es responsabilidad del Cliente, contar con los permisos y licencias de construcción necesarias para la ejecución del objeto del presente contrato.

14. PROHIBICIÓN DE CONTRATAR

Dentro de la obligación general de contratar de buena fe, las partes acuerdan evitar cualquier acto que pueda redundar en un daño para el normal desarrollo del negocio de la otra parte. Específicamente, se considera que atentará contra este principio y queda por tanto prohibido a las partes y sujeto a indemnización por daños, perjuicios y lucro cesante, que el Proveedor contrate directamente con el contratista principal, el dueño de la obra, o con cualquier socio del Cliente, salvo que cuente con autorización escrita por parte de éste. Esta prohibición se considerará vencida dos años después de producirse la aceptación de obra

15. VIGENCIA Y RESOLUCIÓN

Este contrato entrará en vigor en el momento de su firma y estará vigente hasta la finalización de los trabajos objeto del mismo. Cualquiera de las partes podrá poner fin al mismo en el momento que desee, notificándolo a la otra parte con un mes de antelación, sin perjuicio de las penalizaciones que le puedan corresponder según lo dispuesto en este texto. Este preaviso no procederá en caso de que la parte notificada esté incumpliendo cualquiera de los términos que le afectan de este contrato.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERFORACIÓN Y HORMIGONADO DE HINCAS

16. CONFIDENCIALIDAD

El presente Contrato y toda la documentación vinculada al mismo tiene carácter confidencial y ninguna de las Partes podrá revelar su contenido, así como utilizar al margen del objeto del presente Contrato, en beneficio propio o de terceros, cualquier tipo de información, oral o escrita, de la cual tenga conocimiento como consecuencia de la realización del objeto del presente Contrato, sin el consentimiento previo y escrito de la otra.

No está comprendida en la obligación de confidencialidad aquella información que cualquiera de las Partes haya podido obtener a través de medios de carácter público, ni aquella información a la cual la parte divulgadora atribuya el carácter de "no confidencial", ya sea de forma oral en el momento de comunicarla, o de forma escrita, en el momento de distribuirla.

Se exceptúan los supuestos en los que la obligación de revelar información venga impuesta por una autoridad judicial o administrativa competente, en cuyo caso la Parte obligada deberá informar de forma previa y por escrito a la otra, tampoco se considerará una contravención a lo establecido en esta cláusula, la discusión entre los representantes de las partes contratantes y sus abogados.

La obligación de confidencialidad comenzará a regir a la suscripción del presente Contrato y finalizará a los dos (2) años desde la terminación del mismo.

17. LEY, DOMICILIO Y JURISDICCIÓN

El presente Contrato se regirá y será interpretado conforme a la legislación portuguesa.

Para los efectos legales del presente instrumento los otorgantes señalan como domicilio especial la ciudad de Lisboa.

Para la resolución de cualquier controversia o conflicto que se suscite en relación con la interpretación o ejecución del presente Contrato, las partes se someten expresamente a arbitraje del Centro de Mediación y Arbitraje dependiente de la Cámara de Comercio e Industria de Lisboa, bajo el procedimiento siguiente: Cada parte nombrará un árbitro y éstos nombrarán un tercero; procederán conforme a las reglas que establece la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje para el arbitraje ad-hoc y su fallo será en derecho. El lugar del arbitraje será la ciudad de Lisboa, Portugal y el idioma del arbitraje será el portugués. Los árbitros fallarán en un plazo no mayor de sesenta días desde la instalación del Tribunal Arbitral, quien podrá decidir sobre su propia competencia en el asunto; el laudo arbitral deberá ser protocolizado notarialmente. Las resoluciones y el laudo final serán ejecutables por los tribunales de la ciudad de Lisboa o cualquier tribunal que la ley portuguesa considere competente.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERFORACIÓN Y HORMIGONADO DE HINCAS

21. SEPARABILIDAD DE CLÁUSULAS CONTRACTUALES:

Si alguna de las cláusulas, estipulaciones o condiciones de este contrato es invalidada o dejase de tener vigencia, tal circunstancia no invalidará el resto del contrato, sino que se considerará como no incluida la cláusula o estipulación invalidada.



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERFORACIÓN Y HORMIGONADO
DE HINCAS**

DANDO FE Y TESTIMONIO de lo acordado, las Partes se comprometen a llevar a cabo su cumplimiento y para que así conste firman el presente documento, por duplicado, en Lisboa, a 02 de febrero de 2023.

Por el CLIENTE
ENERLAND 2007 FOTOVOLTAICA SL

Por el PROVEEDOR
MONTENEGRO EXPERSA, S.L.

